



927

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 28 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente de Registro SIGE N° 00016323 y Solicitud Adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula, el Horario de Clases, la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10° del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, por **06 horas semanales** los días Lunes por 1 hora y 30 minutos, Martes por 1 hora y 30 minutos, Miércoles por 1 hora, Jueves por 1 hora y Viernes por 1 hora, con vigencia del 13 de Octubre al 22 de Diciembre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso y durante el mes calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Elias Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR..
MAAV/D.RR.HH.
BWSO/APR.

